



T7-V-7060.A

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO DE TRAZADO: "MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-32 - ENLACE CON LA CV-35, P.K. 313 AL P.K. 324".

Provincia de **VALENCIA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido el Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-32 - Enlace con la CV-35, p.k. 313 al p.k. 324", en lo sucesivo Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 7 de noviembre de 2019 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado está redactado con fecha de octubre de 2019.
2. El Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 30 de noviembre de 2007, así como de sus modificaciones de 30 de abril de 2010 y de 18 de marzo de 2019, con la asistencia técnica de la empresa GINPROSA INGENIERÍA, S.L., mediante un contrato de servicios suscrito con fecha 16 de marzo de 2009, siendo el Ingeniero Autor el ingeniero de caminos, canales y puertos, por parte de dicha empresa D. Carlos E. Quiroga Guzmán y actuando como Director del Contrato el



T7-V-7060.A

ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Vicente Ferrer Pérez, adscrito a la citada Demarcación.

3. El Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Orden Circular 22/07 sobre "Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos", deberá someterse al trámite de información pública, conforme con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18, 19.1 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia, y los concordantes de su Reglamento.
4. El Presupuesto de Licitación estimado en el Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado es de 99.268.264,70 euros, que no incluye la cantidad de 20.846.335,59 euros en concepto de I.V.A. (21%).
5. El presupuesto estimado en el Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 11.561.197,87 euros.
6. La longitud de las vías colectoras objeto del Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado es de 10,61 km (calzada derecha) y 10,41 km (izquierda), 0,70 km (transición y conexión inicio derecha) y 0,87 km (izquierda). Se proyectan 3 enlaces.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO:**

1. Aprobar provisionalmente el Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado: "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-32 - Enlace con la CV-35, p.k. 313 al p.k. 324", de clave T7-V-7060.A, con un presupuesto de licitación estimado de 99.268.264,70 euros, que no incluye la cantidad de 20.846.335,59 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:



T7-V-7060.A

1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".

1.2. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18, 19.1 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia, y los concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).



T7-V-7060.A

5. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de noviembre de 2019
Propuesta,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Madrid, 8 de noviembre de 2019
Aprobada,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano